MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO N° 14/2020

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca M. Chávez Vallejos, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina Lic. Yessica M. Muller A. con Cedula de Identidad Nº 4.154.685, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS, domiciliada en la ciudad de Encarnación, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Justino Ayala con Cédula de Identidad N° 4.758.115, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020 PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.455-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTE

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Scanned by CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 08/2020, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 531/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	TAPA MOTOR	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
2	JUEGO DE JUNTAS	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
3	JUEGO DE PISTONES	Unidad	1	2.580.000	2.580.000
4	JUEGO DE AROS	Unidad	1	800.000	800.000
5	JUEGO DE CAMISAS	Unidad	1	180.000	180.000
6	JUEGO DE CASQUILLOS DE BIELAS	Unidad	1	290.000	290.000
7	JUEGO DE CASQUILLOS DE BANCADA	Unidad	1	720.000	720.000
8	CALCES LATERALES	Unidad	1	135.000	135.000
9	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA TURBO	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
10	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	Unidad	1	50.000	50.000
11	ACEITE PARA MOTOR	Litros	7	105.000	735.000
12	VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	8	94.000	752.000
13	VÁLVULAS DE ADMISIÓN	Unidad	8	85.000	680.000
14	BATERÍA 90	Unidad	1	800.000	800.000
15	CUBIERTAS 215/75 R14	Unidad	2	380.000	760.000
16	REPARACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
17	SERVICIO MECÁNICO	Unidad	1	800.000	800.000
18	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
	TOTAL				19.432.000

Total: Guaraníes *Diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil.*----------

---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendente Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Scanned by CamScanner

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2020.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

Sr. Jorge Justino Ayala
AG-C Repuestos y Servicios

Scanned by CamScanner